

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN No. 562 del 30 de octubre de 2024

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 474 del 30 de septiembre de 2024”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas el Acuerdo Municipal 048 de 1995, el Decreto Municipal No. 0254 de 2001, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, la Ley 1469 de 2011, el Decreto Nacional 1168 de 1996, el Decreto 729 de 2001, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 1 y 95 de la Constitución Política establecen que el Estado Colombiano está regido por el principio de solidaridad de las personas que lo integran.

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, consagra los fines esenciales del Estado, entre los que están servir a la comunidad, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, el Artículo 51 de la Constitución Política de 1991, consagró que el Estado, debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación.

Que, el literal b. del artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, determinó que el INVISBU en desarrollo de su objeto social ejercerá entre otras funciones, la de canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda, para programas de vivienda de interés social y en especial para los de vivienda de interés social que promueva el INVISBU en desarrollo de su objeto.

Que, el Decreto Municipal No. 0254 del 28 de diciembre de 2001, estableció en su artículo 7, entre otras funciones de la Dirección General, la de dictar los actos administrativos que le correspondan y realizar las actividades conducentes al cumplimiento del objetivo de la Entidad, así como las de ordenar la ejecución de los planes, programas y proyectos elaborados para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que, la Ley 3 de 1991, creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés social, integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza y dispuso que las entidades integrantes del sistema actuarán de conformidad con las políticas y planes generales que adopte el Gobierno Nacional.

Que, el artículo 96 de la Ley 388 de 1997, estableció como otorgantes del subsidio entre otros, a las instituciones públicas constituidas en los entes territoriales y sus institutos descentralizados establecidos conforme a la ley, cuyo objetivo sea el apoyo a la vivienda de interés social en todas sus formas

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, prevé que “(...) corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias(...)”, y en materia de vivienda el artículo 76 numeral 2.2, dispone “(...) Promover y apoyar programas o proyectos

RESOLUCIÓN No. 562 del 30 de octubre de 2024

de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello.”.

Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, Ley 2294 de 2023”, dentro de las estrategias para el logro de los objetivos relacionados con la consolidación de territorios más humanos se encuentra el mejoramiento de viviendas y entornos urbanos, en el marco de una política integral del hábitat que promueva la participación de la comunidad mediante procesos asociativos para la construcción social de los territorios y la democratización del crédito para el acceso a soluciones habitacionales.

Que, el artículo 2.1.1.1.1.1 Decreto 1077 de 2015, establece que los “*Participantes en el Sistema de Vivienda de Interés Social. Las alcaldías municipales o distritales, gobernaciones y áreas metropolitanas, en su carácter de instancias responsables, a nivel local y departamental, de la ejecución de la política pública en materia de vivienda y desarrollo urbano, podrán participar en la estructuración y ejecución de los programas de vivienda de interés social en los cuales hagan parte hogares beneficiarios de subsidios otorgados por el Gobierno Nacional, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley*”.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 del 30 de abril de 2024, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 “Bucaramanga Avanza Segura” diseñado como carta de navegación para guiar el rumbo de nuestra ciudad durante los próximos cuatro años. Este plan de desarrollo municipal (PDM) refleja nuestra visión colectiva de construir un territorio seguro, sostenible y competitivo, que mejore significativamente nuestra calidad de vida; en su LINEA ESTRATEGICA: Territorio que progresa, COMPONENTE: Vivienda, Ciudad y Territorio, PROGRAMA: Acceso a soluciones de vivienda, donde se busca asegurar el acceso a vivienda digna y asequible para las poblaciones vulnerables de Bucaramanga, a través de la construcción, mejora de viviendas y la provisión de subsidios de vivienda; mediante las siguientes metas e indicadores de producto:

PROGRAMA	META PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META CUATRENIO
Acceso a soluciones de vivienda (4001).	Beneficiar a 1.000 hogares con servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda en suelo urbano y rural del municipio, relacionadas con saneamiento básico y condiciones de habitabilidad.	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (400103200).	1000

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió la Circular No. 0003 de 2024 bajo radicado 2024EE0012931 del 5 de marzo de 2024, convocando a los entes territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) a manifestar interés, para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramientos en el esquema asociativo de la línea de atención denominada - Cambia Mi Casa. Por lo anterior, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU manifestó interés mediante oficio No. 0436 del 18 de marzo de 2024 cumpliendo con los requisitos previstos en la Convocatoria para la asignación de cupos de recursos en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural.

Que una vez realizada la revisión, análisis y distribución de cupos, FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0481 de 2024 “Por la cual se asignan cupos de recursos para zonas urbanas a las Capitales de Departamento en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural”. Aprobando una cofinanciación de \$3.900.000.000 para 500 mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga, con una contrapartida igual por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU.

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 562 del 30 de octubre de 2024

Que el 16 de septiembre de 2024, se suscribió Convenio Interadministrativo De Cooperación No. 013 entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU; el cual tiene por objeto: Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.

Que, mediante la Resolución No. 473 de 30 de septiembre de 2024, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, estableció el procedimiento de convocatoria, caracterización y selección de beneficiarios para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga.

Que, mediante la Resolución No. 474 de 30 de septiembre de 2024, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU, abrió convocatoria para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2024.

Que, una vez realizada la apertura de la convocatoria, se inició el proceso de divulgación a través de los diferentes medios, redes sociales, acercamiento con los presidentes de las juntas de acción comunal y jornadas de divulgación en los barrios seleccionados por parte de personal de la Entidad.

Que, mediante Resolución N° 523 del 18 de octubre de 2024, se modificó el cronograma establecido para la convocatoria al Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga.

Que, en reunión de fecha 24 de octubre de 2024, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, se informó por parte del MVCT los términos para la emisión de la lista de hogares habilitados y la respuesta a las subsanaciones que llegaren a presentarte por parte de los mismos; estableciendo que para emitir la lista de hogares habilitados, tardaran ocho (08) días hábiles posteriores a las fechas de corte, las cuales se realizaran los días martes de cada semana, y entre seis (06) a (08) días hábiles en dar respuesta a las subsanaciones que se presenten.

Que a la fecha se han postulado trescientos ochenta (380) hogares; teniendo en cuenta que la asignación de los subsidios de mejoramientos de vivienda objeto del Programa “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga, está sujeta al cumplimiento documental y de condiciones técnicas de los hogares postulados, se hace necesario ampliar el término de postulaciones en aras de permitir mayor participación de la población y poder efectuar la asignación de los quinientos (500) subsidios de mejoramiento de vivienda en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo quinto de la Resolución 474 del 30 de septiembre de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA. FÍJESE el siguiente cronograma de actividades para el desarrollo del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga, vigencia 2024.

RESOLUCIÓN No. 562 del 30 de octubre de 2024

Cronograma para el Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga	
ETAPA CONVOCATORIA:	
Expedición de los actos administrativos que establecen los términos y requisitos para postulación de hogares al Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana “Cambia mi Casa” del Municipio de Bucaramanga	30 de septiembre de 2024
Socialización de la convocatoria en los barrios viabilizados para el proyecto.	Del 30 de septiembre de 2024 al 22 de noviembre de 2024
ETAPA DE POSTULACIÓN:	
Radicación de carpetas con documentos para la postulación de hogares.	Del 01 de octubre de 2024 al 22 de noviembre de 2024
Verificación de la información de los hogares postulados por parte de INVISBU	Del 01 de octubre de 2024 al 26 de noviembre de 2024
Visita técnica y social de la vivienda	Del 01 de octubre de 2024 al 29 de noviembre de 2024
Cargue de la información en la plataforma del Ministerio de Vivienda y formulario de inscripción.	Del 01 de octubre de 2024 al 02 de diciembre de 2024
Calificación de hogares según criterios de priorización para los potenciales beneficiarios	Del 01 de octubre de 2024 al 02 diciembre de 2024
Lista de Hogares Habilitados por MVCT	13 de diciembre de 2024
Subsanación de los hogares no habilitados ante el MVCT	Del 16 de diciembre al 08 de enero de 2025
Respuesta a subsanaciones presentadas por los hogares no habilitados ante el MVCT	20 de enero de 2025
Generación de la lista preliminar de hogares elegibles	22 de enero de 2025
ETAPA DE ASIGNACIÓN:	
Termino para interponer recursos de reposición de los hogares declarados no elegibles	Del 23 de enero de 2025 al 05 de febrero de 2025
Termino para resolver recursos de reposición presentados.	Del 06 de febrero de 2025 al 11 de febrero de 2025
Generación Acto Administrativo y del listado final de hogares y asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU.	14 de febrero de 2025
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	
Elaboración del diagnóstico, por medio del cual se realiza la verificación de los requisitos técnicos del inmueble, a cargo del contratista, intervención y aprobación del INVISBU	Del 24 de febrero de 2025 al 13 de noviembre de 2025
ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS:	
Acta de inicio suscrita entre el ejecutor, el hogar beneficiario y/o el interventor	Del 24 de febrero de 2025 al 13 de noviembre de 2025
Visitas de seguimiento a cargo del interventor y deben garantizar la calidad de las obras acorde con lo establecido en el programa	Del 24 de febrero de 2025 al 13 de noviembre de 2025
Acta de recibo a satisfacción del mejoramiento	
ETAPA DE CIERRE DE OBRA Y LEGALIZACIÓN DEL SUBSIDIO	
Certificado de existencia del mejoramiento	Del 24 de febrero de 2025 al 13 de noviembre de 2025
Legalización del subsidio familiar de vivienda por FONVIVIENDA, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el ejecutor y el supervisor o interventor	Del 24 de febrero de 2025 al 12 de diciembre de 2025

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	RESOLUCIÓN	Código: F.19.PO.DE
		Versión: 7.0
		Fecha: 17.02.22
		Página 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 562 del 30 de octubre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución N° 474 del 30 de septiembre de 2024, no modificadas por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Proyectó:	Gustavo Villamizar Jerez – CPS Subdirección Jurídica
Revisó y aprobó aspectos sociales:	Dr. Nelson Jesus Guerrero Lozano – subdirector Operativo
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Ing. Karen Yulieth Fonseca Jaimés – subdirectora Técnica
Revisó y aprobó aspectos jurídicos:	Dr. Luciano Parra Suarez - subdirector Jurídico
Revisó y aprobó aspectos financieros:	Ing. Angie Dayanna Rojas Vega – subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó y aprobó aspectos de Planeación:	Arq. Arnoldo Villareal Uribe – Asesor

